

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2020**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan Olivares Martín – 5^o Teniente de Alcalde

D^a Patricia Hernández Ruíz Medrano

D^a. Rebeca Peral Casado

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero – 1^{er} Teniente de Alcalde

AUSENTES (excusados):

Ilmo. Sr. D. Ángel Buenache Moratilla – 3er Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Andrés García-Caro Medina – 4^o Teniente de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL

D. Javier Arranz Peiró

**TITULAR ACCTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

(Resolución de la D.G. Administración Local de 08/11/2019)

D. Juan Carlos Sánchez González

Se abre la sesión a las doce horas y quince minutos y se levanta a las doce horas y veinticinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

**Nº 1/298/2020.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, URBANIZACIONES Y NUEVOS
DESARROLLOS**

Nº 2/299/2020.- AJ 4/18-HACIENDA- 15IIVT000401. DACIÓN DE CUENTA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN NOVENA, DE MADRID. ASUNTO: SENTENCIA 467. RECURSO DE APELACIÓN 1898/2019. DEMANDANTE: GRUPO INMOBILIARIO DELTA S.A

La Junta de Gobierno Local queda enterada

Nº 3/300/2020.- AJ 31/19. CONTRATACIÓN 51/14. DACIÓN DE CUENTA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, DE MADRID. ASUNTO: SENTENCIA 385-2020. RECURSO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 293/2019. DEMANDANTE: CESPAS S.A

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 4/301/2020.- A.J 16/07. PATRIMONIO. DACIÓN DE CUENTA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA DE MADRID. ASUNTO: SENTENCIA 462. RECURSO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO.4227/97. DEMANDANTE: AGUSTÍN DÍEZ PARDO.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

**CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD CIUDADANA, FESTEJOS Y
TURISMO**

Nº 5/302/2020.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE ADECUACIÓN DE PATIOS EN EL CP SAN SEBASTIÁN.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del proyecto

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA, DESARROLLO LOCAL,
EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN. EMPLEO,
FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, COMERCIO, PYMES E
INDUSTRIA**

Nº 6/303/2020.- SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN 480/2020 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE SUS CENTROS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la solicitud de una subvención por un total de 30.000€, de conformidad con la Orden 480/2020 de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2020

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y DEPORTES

Nº 7/304/2020.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE DEPORTES

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión, mediante Libre Designación, de los puestos de Jefatura de Servicio que a continuación se relacionan:

PUESTOS DE TRABAJO									
Código	Puesto	F P	G	CD	TP	Jornada	C.E.	Escala	Áreas
1797	Jefatura de Servicio de Deportes	L D	A1	28	F	Total disponibilidad	33.741,26 €	TAE/TAG	Máximo nivel de responsabilidad y dirección, en el Área de Deportes

Segundo.- Convocar el proceso selectivo citado, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

Tercero.- Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo al procedimiento establecido.

Nº 8/305/2020.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión, en turno libre, de las plazas que a continuación se relacionan:

- **Una plaza de Técnico de Administración General** (Personal Funcionario, Código 1176) encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- **Dos plazas de Técnico de Gestión** (Personal Funcionario, Códigos 1181 y 1014) encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

Segundo.- Aprobar las Bases para la provisión, en turno de promoción interna, de las plazas siguientes:

- **Una plaza de Técnico Superior de Prevención de RR.LL. (Personal funcionario, Código 1106)**, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

- Una plaza de Analista Programador (**Personal funcionario, Código 1159**): encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Tercero.- Convocar los procesos selectivos citados, mediante concurso-oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

Cuarto.- Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo al procedimiento establecido.

Nº 9/306/2020.- 2020/CONVE/000045. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Nº 10/307/2020.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, SOBRE ACUERDO 16/123/2020, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 10 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN A LA “APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS BENEFICIARIOS DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO”.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado y expediente 2019/SUBCO/000968 (registro 25556/2020), dado que según establecen las *Bases Regulatoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a promover la ocupación del tiempo libre de la población infantil del municipio*:

- En la quinta de las Bases, **Solicitudes**, se especifica que *“en el modelo normalizado de solicitud solo se podrá solicitar subvención para un máximo de dos actividades por niño o niña, indicando cuál de ellas es la primera y cuál es la segunda”*.
- En la sexta de las Bases, **Formalización de la solicitud**, se recoge que *“la instancia para solicitar la subvención, deberá estar debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo normalizado, adjuntándose a ella la documentación y consentimientos siguientes:*
 - *Fotocopia del libro de familia.*
 - *En el caso de niños o niñas adoptados o en situación de acogimiento familiar, original y copia de la resolución administrativa o judicial en la que conste esta circunstancia.*
 - *Declaración responsable, incluida en el propio modelo de solicitud, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y la hacienda municipal, y de no estar incurso en causas de prohibición de la normativa de subvenciones (artículo 13 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones).*
 - ***Factura original del pago de la actividad para la que se solicita la subvención.***

- **Certificado o diploma en el que se acredite la asistencia del niño o niña en la actividad así como la naturaleza o características de la misma en los que debe constar: periodo de duración, lugar de desarrollo, número de horas diarias y una breve descripción de la actividad.**
- **Obligatorio detallar el código IBAN de la cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular.**
- En la base novena, se establece “*El beneficiario de las ayudas podrá optar a un máximo de dos actividades, habrá de determinar la prioridad de las mismas en el modelo normalizado de solicitud en el que constará primera actividad y segunda actividad...*”
“*...Si hay dotación económica suficiente para todas las solicitudes que hayan obtenido esta puntuación, se aplicará un porcentaje del 50% al coste total de la solicitud presentada (**acreditado mediante factura**) hasta un máximo de 90 €.*”
- En la solicitud presentada y cumplimentada por Don Luis Reyes García, figuraba solo una actividad para su hijo y una sola actividad para su hija, en la que se solicitaba una cuantía total de 360€ para un periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2019 en ambos casos, así mismo junto con la solicitud, se acompañó un certificado y una factura para la actividad de su hijo y un certificado y factura para la actividad solicitada de su hija, en las facturas presentadas figura un importe total que coincide con el consignado en la solicitud presentada para cada uno de sus hijos.
- Teniendo en cuenta el criterio establecido en la base novena, se aplicó el baremo a la solicitud, obteniendo en ambos casos el importe máximo establecido de 90€.

Segundo: Notificar al interesado este acuerdo

Tercero: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo para recurrir se computará desde el día siguiente al de su notificación.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Nº 11/308/2020.- CON 4/06. INDEMNIZACIÓN COVID. CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO-COMERCIAL “LA VIÑA

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Primero:- Indemnizar a la UTE COMPLEJO LA VIÑA. con la cantidad de 450.215,80 € (IVA excluido) por razón de desequilibrio económico ocasionado en el contrato de Concesión de Obra para la construcción y explotación de Complejo Deportivo-Comercial “La Viña”, en la parte estrictamente de gestión deportiva municipal, por imposibilidad sobrevenida de ejecución de actividad deportiva en los términos previstos en el contrato, y la consiguiente minoración de ingresos provenientes de las cuotas de abonados, y a liquidar por el periodo del 14 de marzo al 21 de junio de 2020.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Dicha indemnización ha sido estimada conforme los ingresos dejados de obtener según ingresos obtenidos y fijados en la liquidación del ejercicio 2019 y en los mismos periodos de imposibilidad de ejecución.

La eficacia de esta resolución queda condicionada a la efectiva aprobación definitiva, una vez transcurrido el periodo de información pública, de la modificación de crédito que por importe de 450.215,80 €, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de julio.

Segundo.- Acordar el pago contra factura presentada por la entidad concesionaria.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo y potestativo de reposición.

Nº 12/309/2020.- CON 10/03. INDEMNIZACIÓN COVID. SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO MUNICIPAL DEHESA BOYAL

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Indemnizar a la mercantil AOSSA GLOBAL S.A. con la cantidad de cantidad total de **881.554,05 € (IVA excluido) por razón de desequilibrio económico ocasionado en el contrato de Concesión de Gestión de Servicio Público Deportivo Municipal por imposibilidad sobrevenida de ejecución de actividad deportiva en los términos previstos en el contrato, y la consiguiente minoración de ingresos provenientes de las cuotas de abonados, y a liquidar por el periodo del 14 de marzo al 21 de junio de 2020,**

Dicha indemnización ha sido estimada conforme los ingresos dejados de obtener según ingresos obtenidos y fijados en la liquidación del ejercicio 2019 y en los mismos periodos de imposibilidad de ejecución.

La eficacia de esta resolución queda condicionada a la efectiva aprobación definitiva, una vez transcurrido el periodo de información pública, de la modificación de crédito que por importe de 942.719,32 €, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de julio.

Segundo.- Acordar el pago contra factura presentada por la entidad concesionaria.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo y potestativo de reposición.

Nº 13/310/2020.- MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA

Se retira el presente asunto.

Ruegos y preguntas.

No se formulan